



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

D.R. N° 112

ACR/aod
28.08..2025

REF.: Otorga Patente municipal Comercial.

EXENTO N° 0 0 1 3 7 6

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 28 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

1. La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogida a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 14 de fecha 18 de julio de 2025.
 - Fotocopias Cédula de Identidad N° 10.280.164-4 de Patricia Elizabeth Romero Navarro.
 - Copia vigente de la inscripción fs. 5 N° 5 año 2016, documento emitido con firma electrónica avanzada, Certificado N° 123477918760 de fecha 22/04/2025.
 - Fotocopias Cédula de Identidad N° 15.770.387-0 de Kelly Andrea Caroca Romero.
 - Autorización de Kelly Andrea Caroca Romero que autoriza a Patricia Elizabeth Romero Navarro, para hacer uso habitacional, comercial y tributario en Hijueta Santa Mónica lote 2-3C, de esta comuna, suscrito en la notaria de Litueche de fecha 29/01/2025.
 - Cartola Registro Social de Hogares folio # 46432661 impresa de fecha 31/01/2025.
2. Documentos ingresados en la oficina de partes, mediante Providencia N° 2022 y 2021, de fecha 28/07/2025,
 - Modificación y actualización de Información, folio N° 13340743 de fecha 25/07/2025, transacción electrónica del Servicio de Impuestos Internos.
 - Certificado N° 55, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que la propiedad Rol de Avalúo Fiscal N° 45-353 se encuentra ubicada en el sector de HJ Santa Julia Lt 2-3 C, de la comuna, emplazada en la zona rural, no encontrándose afecta a las normas contenidas en el Plan Regulador Comunal.
3. Resolución Exenta N° 2506384572 de fecha 29/07/2025, que autoriza el funcionamiento de puesto, caseta, carros y Quioscos, ubicado en HJ Santa Julia Lt 2-3 C, Rol de Avalúo N° 45-353, comuna de la comuna, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador B. O'Higgins, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 2104 de fecha 04/08/2025.
4. Informe N° 51, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 30 de julio de 2025, favorable, sin observaciones que autoriza ejercer el rubro de Almacén, botillería y cigarrillos, en recinto ubicado en el HJ. Santa Julia Lote 2-3-C s/n, comuna de Litueche, acogida a la Ley de Microempresa familiar.
5. Certificado de Avalúo Fiscal N° 00045-00353, de fecha 27/08/2025, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA N° 2 DECRETO N° 0 0 1 3 7 6

LITUECHE, **28 de agosto de 2025**

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a doña **PATRICIA ELIZABETH ROMERO NAVARRO, RUT N°10.280.164-4**, para que explote el rubro: Elaborar y expender en puesto infusiones de té y café, expender alimentos envasados que no requieren refrigeración de procedencia autorizada y venta de cigarrillos, **bajo la condición de Micro Empresa Familiar**, y autoriza su funcionamiento en la dirección ubicada en Hijuela Santa Julia Lote 2-3C s/n, Rol Avalúo Fiscal SII N° 00045-00353 de la comuna de Litueche.

DEJASE ESTABLECIDO, que la contribuyente declaro que su capital propio inicial asciende a la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000674.

AGRÉGUESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

